

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0356 28 JUL 2021

“Por medio de la cual se aprueba el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Bosconia E.S.P “EMPOBOSCONIA E.S.P”, con identificación tributaria No. 800.215.902-4”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0864 del 24 de agosto 2016, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas provenientes de dos (2) pozos profundos ubicados respectivamente en los predios conocidos como Finca Palma Ariguani y Finca El Guamo en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, durante un término de veinte (20) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, a nombre de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Bosconia E.S.P EMPOBOSCONIA con identificación tributaria No 800215902-4, en cantidad total de ciento veinte (120) l/s, a razón de sesenta (60) l/s por cada pozo. El recurso hídrico concesionado se destinará a satisfacer necesidades del acueducto municipal y será derivado de dos pozos ubicados en las Coordenadas Geográficas Magna Sirgas N: 09°56'14.3' - W73°56'48.8' (Pozo 1) y N: 09°55'57.3' - W73°57'25.2' (Pozo 2).

Que por medio de la Resolución No 0251 del 24 de marzo de 2015, se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Bosconia E.S.P “EMPOBOSCONIA E.S.P”, con identificación tributaria No. 800.215.902-4, por un período de cinco años.

Que en la Ley 373 de 1997 se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, definido en su artículo primero, como **“(…) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”**.

Que mediante decreto No 1090 del 28 de junio de 2018 publicado en el Diario Oficial No 50.638 del 28 de junio del año en citas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adiciona el decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. Posteriormente a través de la Resolución No 1257 del 10 de julio de 2018, publicada en el Diario Oficial No 50.665 del 25 de julio del año en mención, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua Simplificado.

Que el señor DOIVER ROJANO AZUERO identificado con la CC No 19.705.911, actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA- EMPOBOSCONIA, con identificación tributaria No 800215902-4, presentó a esta entidad el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Copia del decreto No 319 del 5 de agosto de 2020, por medio del cual se designa a DOIVER ROJANO AZUERO identificado con la CC No 19.705.911 como Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA –EMPOBOSCONIA.
2. Copia del Acta de Posesión No 011 del 5 de agosto de 2020 correspondiente a DOIVER ROJANO AZUERO identificado con la CC No 19.705.911 como Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA - EMPOBOSCONIA, con identificación tributaria No 800215902-4.
3. Copia del Formulario del Registro Único Tributario de EMPOBOSCONIA
4. Información y documentación soporte de la petición.

Que a la luz del decreto 152 de 1994 aportado por la empresa en mención, la Empresa de servicios públicos de Bosconia fue creada como **“una entidad descentralizada, adscrita a la alcaldía municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio”**.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0356 28 JUL 2021

Continuación Resolución No. 800.215.902-4 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se aprueba el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Bosconia E.S.P "EMPOBOSCONIA E.S.P", con identificación tributaria No. 800.215.902-4.

-----2

Que por Auto No 023 del 24 de marzo de 2021, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, ordenó evaluar el Programa presentado, iniciando de esa manera el correspondiente trámite administrativo.

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. En el referido informe se emite el siguiente concepto:

"Teniendo en cuenta la información contenida en el Expediente CJA 055-2009 y a la información complementaria presentada por la peticionaria mediante oficio remitido vía correo electrónico, radicado en la Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa de Corpocesar con el número 04179 el día 11 de mayo de 2021, se emite concepto técnico positivo en relación al contenido del PUEAA aplicable para el quinquenio 1 , teniendo en cuenta que cumple con los lineamientos señalados en el Artículo 2 de la resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En tal sentido la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA – EMPOBOSCONIA E.S.P. con identificación tributaria No, 800215902-4., debe cumplir cabalmente con los 4 programas y proyectos planteados, además del cronograma y presupuesto propuestos en el Plan de Acción presentado en el PUEAA y cumplir con las metas y sus respectivos indicadores propuestos".

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución **" No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Bosconia E.S.P "EMPOBOSCONIA E.S.P", con identificación tributaria No. 800.215.902-4.

PARAGRAFO 1: El citado Programa se aprueba por un quinquenio contado a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 2: En desarrollo de la aprobación aquí conferida, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Bosconia E.S.P "EMPOBOSCONIA E.S.P", con identificación tributaria No. 800.215.902-4, debe cumplir lo siguiente:

1. Cumplir con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA", aquí aprobado. En virtud de ello, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0356 de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0356 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se aprueba el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Bosconia E.S.P "EMPOBOSCONIA E.S.P", con identificación tributaria No. 800.215.902-4.

-----3

- Recurso Hídrico, se deben presentar los siguientes informes: a) Informes anuales. b) Informe de cumplimiento del primer quinquenio del PUEAA.
2. Llevar un registro de caudales en el formato establecido por Corpocesar, disponible en la página web www.corpocesar.gov.co
 3. Realizar periódicamente toma de muestras al agua potable.
 4. Iniciar la optimización de las redes de distribución a partir del primer año del programa hasta finalizar el quinquenio.
 5. Realizar diariamente a la salida de la planta de tratamiento, la lectura del macro medidor y diligenciar igualmente el formato que diseñe la empresa para esta actividad.
 6. Cumplir con la instalación de los micro- medidores dentro de los cinco años del PUEAA.
 7. Llevar un registro de peticiones, quejas, reclamos y respuestas.
 8. Realizar diariamente la toma de lecturas de los micro- medidores instalados y según las rutas especificadas en el PUEAA. Dicha información debe registrarse en el formato correspondiente.
 9. Implementar de manera permanente las medidas para detectar fugas visibles y no visibles, con el fin de reducir el porcentaje de consumo no facturado.
 10. Adelantar programas de capacitación a los usuarios, para que utilicen los dispositivos ahorradores de agua.
 11. Promover y organizar los clubes defensores del agua durante los cinco años del programa.
 12. Cumplir con las metas anuales de reducción de pérdidas que establezca la empresa.
 13. Implementar el programa de incentivos a los usuarios para la reducción de las pérdidas de agua.
 14. Adelantar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores de agua.
 15. Organizar Clubes Defensores del Agua en Barrios y en Instituciones Educativas.
 16. Realizar actividades que se constituyan en medidas de ahorro en el consumo de agua.
 17. Implementar mecanismos para lograr cambios en los hábitos de consumo a los usuarios.
 18. Implementar los comités de desarrollo y control social, vocales de control, que tendrán como objetivos: asegurar la participación de la comunidad en la gestión y fiscalización de la empresa de servicios públicos domiciliarios; motivar a la población a participar en jornadas educativas para lograr el uso adecuado del recurso agua y prevenir la contaminación de la fuente de agua entre otros.
 19. Promover y adelantar acciones educativas ambientales: campañas de educación por viviendas o por juntas de acción comunal; campañas educativas por escuelas o unidades educativas oficiales y privadas; jornadas Culturales con énfasis en la CULTURA DEL AGUA (obras de teatro, títeres, mimos, canciones, dramas, poemas, concursos de dibujo, carteleros, murales, etc., alusivos al agua; visitas a la planta de tratamiento: escuelas, colegios y habitantes de los barrios).
 20. Apoyar la incorporación del componente AGUA en los planes de estudio y realizar jornadas conmemorativas del DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DÍA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).
 21. Rendir informes semestrales en torno al cumplimiento del programa y de las obligaciones aquí establecidas.
 22. Cumplir con el cronograma de actividades establecidos dentro del Programa.
 23. Allegar anualmente a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar con remisión al Expediente CJA 055 - 2009, y haciendo la entrega a más tardar el 15 de enero de cada año, un informe detallado donde se incluya mínimo, descripción y soportes documentales (registro fotográfico, registros, formatos, informes, etc.) del cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua, el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas o acciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al señor Alcalde Municipal de Bosconia Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0356 de **28 JUL 2021**

Continuación Resolución No. 0356 de 28 JUL 2021 por medio de la cual se aprueba el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Bosconia E.S.P "EMPOBOSCONIA E.S.P", con identificación tributaria No. 800.215.902-4.

-----4

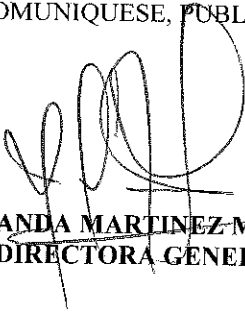
ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Bosconia E.S.P "EMPOBOSCONIA E.S.P", con identificación tributaria No. 800.215.902-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **28 JUL 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ-MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Expediente No CJA 055-2009

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181